



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**MARÍA REMEDIOS LUCAS GARRE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:**

**19. SERVICIOS SOCIALES.**

**Referencia: 2022/8583Z.**

**SOLICITUDES DENEGADAS DE BONIFICACIÓN EN TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS.-**

En relación a las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras del precio privado por el suministro de agua a domicilio y por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, aprobadas ambas en sesión plenaria del día 7 de noviembre de 2012 y teniendo en cuenta las bases reguladoras exigidas para acceder a la Bonificación en la tarifa del suministro domiciliario de agua y del servicio de recogida domiciliaria de basuras (bases reguladoras aprobadas en Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012);

A la vista de las Solicitudes presentadas en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2022, realizada la valoración técnica por los Servicios Sociales Municipales, de la documentación presentada por los interesados para la concesión de tal Bonificación, conforme a los requisitos exigidos en la normativa específica de aplicación;

Visto el Informe Técnico favorable y la relación de Solicitudes **Denegadas**, conforme a valoración Técnica realizada por la Coordinadora, Responsable de Programas de los Servicios Sociales Municipales de fecha 30 de diciembre de 2022 y visto el informe favorable de Tesorería de fecha 4 de enero de 2023.

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 10-07-19, (publicado en el BORM núm. 190 de 19 de agosto de 2019), o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 519 de 20-06-19, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- Denegar** la concesión de la Bonificación en las tarifas del suministro domiciliario de agua y del servicio de recogida domiciliaria de basura en el Ejercicio 2022 a los solicitantes que se relacionan a continuación (**1** solicitantes en su condición de **Pensionistas**, **16** solicitantes en su condición de **Familias Numerosas** y **3** solicitantes en



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

su condición de **Familias de bajos recursos**), por no reunir los requisitos exigidos en la bases reguladoras aprobadas en Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 referentes a la concesión de dicha Bonificación.

### NUEVAS SOLICITUDES DENEGADAS COLECTIVO PENSIONISTAS

Nº ORDEN	D.N.I	Nº CONTRATO	Nº EXP TAO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	51627159N	17914	2022/8448V	1

### NUEVAS SOLICITUDES DENEGADAS COLECTIVO FAMILIAS NUMEROSAS

N.º ORDEN	D.N.I.	Nº CONTRATO	N.º EXP. TAO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	X1277437V	3594	2022/2339A	5
2	X5295616G	23552	2022/2257J	5
3	22957853N	10071	2022/404Z	5
4	X7622855B	316	2021/4127W	5
5	50959275S	3765	2021/7863N	5
6	X5007136J	15879	2022/3032Y	5
7	X7021595V	25719	2021/4857L	5
8	X2073905H	8764	2022/5804H	5
9	X2329732Q	7448	2021/1706L	5
10	X3209574Q	3673	2022/5679P	2
11	X5752663H	23452	2022/8569T	5
12	07546213M	2006	2022/8570R	5
13	34833215Z	152	2022/2664Y	5
14	77721716R	21216	2022/2602J	5
15	75102999H	23207	2021/1067R	5
16	X6817361T	22521	2022/2417N	5

### NUEVAS SOLICITUDES DENEGADAS COLECTIVO BAJOS RECURSOS

Nº ORDEN	D.N.I.	Nº CONTRATO	N.º EXP. TAO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	22979604M	15968	2022/7046H	1
2	22940022Y	20759	2022/8449H	1
3	23020773G	25175	2022/8187D	3

**MOTIVOS DE DENEGACIÓN:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- 1- Poseer finca rústica o urbanas, a excepción de la residencia habitual.
- 2- No aportar documentación requerida por escrito, superado el plazo establecido en dicho requerimiento.
- 3- Superar ingresos establecidos en las bases.
- 4- Cambio de domicilio.
- 5- El título de familia numerosa aportado no se encuentra en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Empresa *Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.* del presente Acuerdo, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento para cualquier trámite que, en relación con este procedimiento, proceda en derecho.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.**

Visto bueno